



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019 – 00167

Del resultado de la prueba de ADN con marcadores genéticos arribado al Despacho a través del correo institucional como mensaje de datos, por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el pasado 12 de noviembre, córrase traslado a las partes por el término de 3 días, para los efectos que trata el inciso 2° del numeral 2° del artículo 386 del Código General del Proceso.

Por la secretaría del Despacho, remítase a las partes, a los canales digitales elegidos para estos efectos, copia de la referida experticia, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el artículo 111 del ritual civil.

Lo anterior, con miras a garantizar en toda actuación emitida por esta sede judicial, el efectivo ejercicio de acción y contradicción que le asiste a las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No.____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaría

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d44a5638a1c1a6376c0b06960fbceb5340e473d9c539cb526b0b9d18833a93**

Documento generado en 17/11/2020 09:20:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Décimo de Familia en Oralidad de Medellín.
Radicado 05001-31-10-010-2019-00167-00